

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)
Comité de Crédito
XXXVI Sesión
18 de Septiembre de 2020

ACTA

Siendo las 13:15 horas del día 18 de Septiembre del año 2020, en las instalaciones del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, ubicado en Avenida López Mateos Norte Número 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, así como por vía remota a través del siguiente enlace <https://zoom.us/j/94626208019?pwd=TFBHUTkvU1hWczhrVWdNTIVqMmlyQT09> se reunieron los integrantes del Comité de Crédito de dicho Fideicomiso reflejados en la lista de asistencia (**ANEXO 1**), a efecto de celebrar la **XXXVI Sesión** del Comité de Crédito del año 2020. En atención a lo anterior, se procedió a verificar el cómputo del quórum legal.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Héctor Aníbal Vélez Chong, Director General del Fojal, quien funge como Presidente del Comité de Crédito, procedió a pasar lista de asistencia y una vez corroborado y verificado con la Secretario del Comité, que se reúne el quórum necesario para celebrar la sesión, según lo establecido en el documento especial S FIRI 03 Comité de Crédito, declara legalmente instalada la **XXXVI Sesión** del Comité de Crédito del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial correspondiente al año 2020, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

Es importante mencionar que la existencia de quórum legal fue verificada considerando por una parte, la estructura organizacional del Fideicomiso autorizada para el año 2020, aprobada en la VI Sesión Extra Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 18 de Diciembre de 2019; y por otra parte lo establecido en el documento ya mencionado S FIRI 03 Comité de Crédito.

FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

En virtud de lo anteriormente señalado, se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de todos los miembros y asistentes a la sesión que nos ocupa, agregándose a la presente bajo **ANEXO 1**.

I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

A continuación Paola Sánchez, Secretario del Comité, da lectura a la orden del día propuesta para su aprobación y desahogo, exhortando a los asistentes a que en caso de que algún asunto no haya sido contemplado, se manifiesten a fin de analizar la factibilidad de incluirlo en la Sesión.

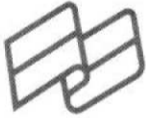
Dicho lo anterior, se aprueba agregarse a la orden del día, por lo que los puntos propuestos son:

- I. APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA
- II. SOLICITUD DE CRÉDITO PARA SU PRE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA COVID 19_16+
- III. REPLANTEO DEL ACUERDO DE RESOLUCIÓN C.C. 21/08/2020-04.- REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL CRÉDITO BAJO EL PROGRAMA PYME CRÉDITO A NOMBRE DE LA EMPRESA **N1-ELIMINADO**
- IV. ACUERDOS **N2-ELIMINADO 1**
- V. CIERRE DE SESIÓN

Después de lo anteriormente citado, se aprueba la orden del día.

II. SOLICITUD DE CRÉDITO PARA SU AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA COVID 19_16+

- 1. PROYECTO 144300 **N3-ELIMINADO 1**



Toma la palabra Yadira Gaytan, Ejecutivo de Promoción Regional, con el fin de iniciar la exposición para pre autorización del proyecto del segundo punto de la orden del día.

Generales del proyecto:

- Actividad: Transporte de paquetería y carga regular terrestre.
- Sector: Servicios.
- Fecha de inicio de operaciones ante el SAT: 14 de Marzo de 2007.
- No. de empleados: 23 empleados dados de alta ante IMSS.
- Productos y/o servicios que comercializa: Transporte de mercancía nacional en cajas secas y servicio de logística.
- Ubicación: **N4-ELIMINADO 2**
- Monto solicitado: \$ 230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) en una ministración.
- Destino y plazo: Capital de trabajo, 36 meses incluidos 6 meses de gracia para pago de capital.
- Reporte de Buró de crédito del solicitante: Excelente
- Experiencia interna del solicitante en Fojal: No reporta
- Reporte de buró de crédito del Representante Legal y Deudor Solidario **N5-ELIMINADO 1** Excelente, no reporta experiencia interna con Fojal.

Toma la palabra Scarleet Cobian, Ejecutivo Promoción Centro en funciones de Ejecutivo de Evaluación, para exponer el resultado de la viabilidad financiera, agrega que todos los indicadores fueron positivos:

Capacidad de pago:

- Capacidad de pago: presenta un valor de 1.03 en un mínimo de 1, si cumple con los parámetros.

Capacidad de deuda:

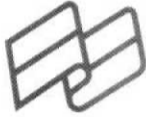
- Apalancamiento: presenta un valor de 0.26 de un máximo de 2.5, si cumple con los parámetros.
- Independencia: presenta un valor de 4.67 de un mínimo de 0.15, si cumple con los parámetros.

Agrega que la solicitud inicialmente se realizó por dos meses para cada empleado, es decir \$460,000.00 (Cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) Sin embargo, de acuerdo a la información financiera presentada, solo cubre para ser apoyado por un mes por empleado.

Retoma la palabra Yadira Gaytan, con los comentarios de la visita ocular y de soporte del proyecto, indica que se observa una empresa con experiencia en el giro, cuentan con 13 años en operación y 30 años de experiencia por parte de su Representante Legal. Entre sus clientes, se encuentran Dulces de la Rosa, Dulces de La Delicia y La Coculense. Continúa con la presentación de las fotografías del negocio, señala que este se encuentra en una zona donde se ubican varios negocios del mismo sector, en el domicilio se encuentran las oficinas administrativas, área de cochera donde se resguardan algunos vehículos necesarios para la operación, tales como camiones y cajas secas, menciona que la mayoría se encontraban en ruta; así como una bodega para guardar mercancía ya lista para distribuirse, misma que ya se encuentra etiquetada según la ruta y destino. Agrega que cuentan con tecnología satelital para monitorear las rutas en tiempo real, lo cual les permite ubicar los vehículos en caso de alguna falla y como medida de seguridad de la mercancía que se transporta, agrega que la visita la atendió el mismo Representante Legal.

Cuestiona Fátima Iñiguez, Contralor Interno, si la empresa se ha visto afectada por la contingencia, a lo que responde Yadira Gaytan que se encuentran operando de forma normal, no obstante, lo que los ha afectado, es que sus clientes han detenido los pagos, ya que ellos si se han visto obligados a cerrar, sin embargo, han mantenido la misma plantilla de empleados pese a la situación.

Comenta Fátima Iñiguez que le parece un tanto apretada la capacidad de pago, considerando que ha disminuido su flujo en la recuperación de las cuentas por cobrar, ya que de acuerdo al indicador apenas estaría cubriendo sus obligaciones y cuestiona si el analisis se realizó con la información a 2019.



A lo que señala Scarleet Cobián que el análisis se realizó con la información a Diciembre del 2019 y que se realizaron algunas observaciones en cuanto a la información financiera que se deberán validar una vez se complete el expediente para autorización.

Interviene Yadira Gaytán comentando que incluso la empresa reporta aumento en las ventas en la información actual, por lo que su flujo se ha visto mejorado.

Cuestiona Fátima Iñiguez si presenta más pasivos, a lo que responde Scarleet Cobián que presenta un pasivo con una financiera por un crédito automotriz por \$ 192,450.00 (Ciento noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

Señala Fatima Iñiguez que considera un tanto apretada la capacidad de pago.

Posterior a lo anteriormente expuesto, la Secretario del Comité procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD la pre autorización del crédito simple a favor de **N6-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 144300 correspondiente al programa COVID 19_16+, por un monto de \$ 230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) a un plazo de 36 meses y considerando 6 meses de gracia para el pago de capital, con una tasa del 8%.

III. REPLANTEO DEL ACUERDO DE RESOLUCIÓN C.C. 21/08/2020-04.- REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL CRÉDITO BAJO EL PROGRAMA PYME CRÉDITO A NOMBRE DE LA EMPRESA N7-ELIMINADO N8-ELIMINADO 1

Toma el uso de la palabra la Secretario del Comité para comentar que este caso ya se autorizó previamente en la sesión XXXI del Comité de Crédito celebrada el día 21 de Agosto del 2020 con el siguiente acuerdo:

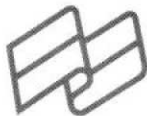
C.C. 21/08/2020-04.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N9-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 144371 correspondiente al programa Pyme Crédito, por un monto de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$569,696.00 (Quinientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) son para el pago de pasivos con Fojal del crédito CON73076 y \$4,430,304.00 (Cuatro millones cuatrocientos treinta mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.) para equipamiento, a un plazo de 60 meses, con 3 meses de gracia para el pago de capital y con una tasa de interés del 10%.

De igual forma, autorizan por unanimidad, condicionarlo a que presente **Avalúo** de la garantía hipotecaria propuesta, cuyo inmueble está ubicado en Tlalnepantla, Estado de México en el cual Fojal quedará en **primer lugar y primer grado** y así mismo, a presentar **Opinión de Valor de la propiedad actualmente gravada por Fojal** con el crédito vigente, ubicada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, donde Fojal quedará en **primer lugar y segundo grado**, debiendo cubrir un aforo de al menos **1.5 a 1** en ambas garantías, esto con la finalidad de mitigar el riesgo, dado que una de las propiedades, no está ubicada dentro del estado de Jalisco. Considerando que, para la dispersión del recurso, se realizará con el aviso preventivo ya sea original o copia certificada.

De igual forma, acuerdan como excepciones, las siguientes:

1. Que dos de los deudores solidarios, radican en Tlalnepantla, Estado de México, quienes son familiares del Representante Legal y su patrimonio, complementa la garantía presentada y además fungen como Garantes Hipotecarios.
2. Que los Certificados de Libertad de Gravamen, vencieron el 10 y 12 de Agosto respectivamente.
3. Que la visita domiciliaria, no fue atendida por el solicitante como lo requisita el formato Reporte de Visita Inicial.

Continúa mencionando que dado que ese día le correspondía realizar el pago de la mensualidad del crédito vigente con Fojal, el monto correspondiente al pago de pasivos es menor, esto sin afectar al monto total autorizado de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y al mismo tiempo se presenta para notificar que conforme a lo que menciona el acuerdo anterior, la solicitud quedó condicionada a la presentación de un avalúo de la propiedad ubicada en el Estado de México, y una opinión de valor de la propiedad ubicada en Jalisco, así mismo, que el valor de ambas garantías cubriera un aforo de 1.5 a 1, con la finalidad de mitigar el riesgo, dado que una de las propiedades no se encuentra en nuestro Estado.



Interviene Scarlet Cobian, mencionando que se deberá de considerar el saldo al día de hoy del pasivo a consolidar por \$ 502,154.00 (Quinientos dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por lo que el monto para equipamiento quedaría en \$ 4,497,846.00 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) y respecto a la opinión de valor que se solicitó para considerar el valor del avalúo realizado en el año 2016 cuando se solicitó el crédito que se requiere consolidar, se presenta un nuevo avalúo para ambas propiedades. De la propiedad ubicada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se presenta un avalúo con valor de \$4,200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) mientras que la propiedad ubicada en Tlalnepantla, Estado de México, presenta un valor avalúo de \$ 4,740,000.00 (Cuatro millones setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) sumando un total de \$ 8,940,000.00 (Ocho millones novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) ambos con fecha del 09 de Septiembre de este año, cubriendo un aforo de 1.78 a 1, con lo que se estaría cumpliendo el aforo mínimo requerido.

Posterior a lo comentado, se presentan los generales del proyecto para recordar esta solicitud de crédito:

Generales del proyecto:

- Actividad: Imprenta.
- Sector: Industria.
- Fecha de inicio de operaciones ante el SAT: 19 de Junio de 2008.
- No. de empleados: 30
- Productos que comercializa: Documentos de seguridad, documentos oficiales, catálogos, revistas, libros, folletos, cuadernos, hologramas, entre otros.
- Ubicación: **N10 - EL TMTNADO 2**
- Monto solicitado: \$ 5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
- Destino y plazo: Equipamiento \$ 4, 497,846.00 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) y Pago de pasivos con Fojal por \$ 502,154.00 (Quinientos dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), ambos a 60 meses y 3 meses de gracia para pago de capital.
- Aportación del solicitante: \$5, 409,018.00 (Cinco millones cuatrocientos nueve mil dieciocho pesos 00/100 M.N.) los cuales ya se dieron por concepto de anticipo.
- Descripción del programa de inversión: Máquina para estampado en caliente. (Heidelberg). Número de serie: MP.DBF0-0001 www.heidelberg.com

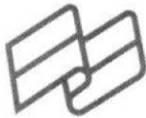
Menciona Paola Sánchez, que se trae este caso nuevamente, para efectos de actualizar los montos conforme a los anteriormente señalados, y a su vez, notificar que se está cumpliendo con lo requerido en cuanto a las condicionantes de los avalúos y se cumple la cobertura requerida, por lo que no se tendrían dos acuerdos de autorización si no que el generado el día de hoy deja sin efectos al anterior.

Toma la palabra Enrique Alcalá, Ejecutivo de Evaluación en funciones de Ejecutivo de Promoción Centro, para presentar los avalúos de las propiedades y que se pueda validar que ambas se encuentran en óptimas condiciones. Señala que respecto a la opinión de valor solicitada, el Ing. Juan Manuel Vallarino quien realizó el avalúo en 2016, ofreció un precio más accesible al ser clientes anteriores por lo que la empresa determinó realizar avalúo en lugar la opinión de valor, lo cual para Fojal es mejor. Menciona que el avalúo en el estado de México lo realizó el Arq. Gerardo Valencia Linares quien también se encuentra en el padrón autorizado por Fojal.

Interviene Karina Ruelas, Coordinador de Monitoreo y Riesgos, señalando que una consideración es que el Representante Legal de la empresa solicitante no atiende la visita, y que es una excepción que se ha venido presentado en algunos casos, por lo que sugiere que en un futuro, si sea el solicitante quien atienda la visita, toda vez que es el principal interesado. Coincide con la observación el Presidente del Comité.

Posteriormente a lo expuesto, la Secretario del Comité procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N11 - EL TMTNADO 1** a través de la solicitud 144371 correspondiente al programa Pyme Crédito, por un monto de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$502,154.00 (Quinientos dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) son para el pago de pasivos con Fojal del crédito CON73076 y \$4,497,846.00 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) para equipamiento, a un plazo de 60 meses, con 3 meses de gracia para el pago de capital y con una tasa de interés del 10%.



De igual forma, autorizan por unanimidad, la garantía hipotecaria propuesta, cuyo inmueble está ubicado en Tlalnepantla, Estado de México en el cual Fojal quedará en primer lugar y primer grado, así como la propiedad gravada por Fojal con el crédito vigente, ubicado en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, donde Fojal quedará en primer lugar y segundo grado. Considerando que, para la dispersión del recurso, este se realizará con el aviso preventivo, ya sea original o copia certificada.

De igual forma, acuerdan como excepciones, las siguientes:

1. Que dos de los deudores solidarios, radican en Tlalnepantla, Estado de México, quienes son familiares del Representante Legal y su patrimonio, complementa la garantía presentada y además fungen como Garantes Hipotecarios.
2. Que los Certificados de Libertad de Gravamen, vencieron el 10 y 12 de Agosto respectivamente.
3. Que la visita domiciliaria, no fue atendida por el solicitante como lo requisita el formato Reporte de Visita Inicial.

1. ACUERDOS

C.C. 18/09/2020-01.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD la pre autorización del crédito simple a favor de **N12-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 144300 correspondiente al programa COVID 19_16+, por un monto de \$ 230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) a un plazo de 36 meses y considerando 6 meses de gracia para el pago de capital, con una tasa del 8%.

C.C. 18/09/2020-02.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N13-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 144371 correspondiente al programa Pyme Crédito, por un monto de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$502,154.00 (Quinientos dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) son para el pago de pasivos con Fojal del crédito CON73076 y \$4,497,846.00 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) para equipamiento, a un plazo de 60 meses, con 3 meses de gracia para el pago de capital y con una tasa de interés del 10%.

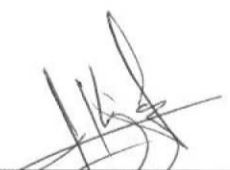
De igual forma, autorizan por unanimidad, la garantía hipotecaria propuesta, cuyo inmueble está ubicado en Tlalnepantla, Estado de México en el cual Fojal quedará en primer lugar y primer grado, así como la propiedad gravada por Fojal con el crédito vigente, ubicado en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, donde Fojal quedará en primer lugar y segundo grado. Considerando que, para la dispersión del recurso, este se realizará con el aviso preventivo, ya sea original o copia certificada.

De igual forma, acuerdan como excepciones, las siguientes:

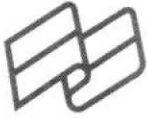
1. Que dos de los deudores solidarios, radican en Tlalnepantla, Estado de México, quienes son familiares del Representante Legal y su patrimonio, complementa la garantía presentada y además fungen como Garantes Hipotecarios.
2. Que los Certificados de Libertad de Gravamen, vencieron el 10 y 12 de Agosto respectivamente.
3. Que la visita domiciliaria, no fue atendida por el solicitante como lo requisita el formato Reporte de Visita Inicial.

2. CIERRE DE SESION

Siendo las 13:40 horas del día 18 de Septiembre del año 2020, se da por concluida la XXXVI Sesión del Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.


Héctor Aníbal Vélez Chong
Director General
Presidente


Paola Sánchez Pérez
Coordinador de Financiamiento
Secretario



FOJAL
Fondo Jalisco
de Fomento Empresarial

Dolores Victoria Tepezano Gómez
Director Jurídico Corporativo
Vocal

Merlin Grisell Madrid Arzapalo
Director de Administración y Finanzas
Vocal

María Dolores Ruiz Gamboa
Ejecutivo de Fomento
Vocal suplente

Karina Berenice Ruelas Hernández
Coordinador de Monitoreo y Riesgos
Vocal

Fátima Alejandra Iñiguez Zermeno
Contralor Interno
Vocal

Federico Ángel Reyes Navarro
Coordinador de Promoción Regional
Invitado

Claudia Lizbeth Topete Márquez
Coordinador de Promoción Centro
Invitado

Dolores Scarlet Cobián Díaz
Ejecutivo de Promoción Centro en Funciones de
Ejecutivo de Evaluación
Invitado

José Enrique Alcalá González
Ejecutivo de Evaluación en Funciones de Ejecutivo de
Promoción Centro
Invitado

Yadira Yolanda Gaytan García
Ejecutivo de Promoción Regional
Invitado

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO LEGAL

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."